

Cálculo de Aplicación de Penalidad

1. Contratista: HALCONES SECURITY SERVICE S.A.C.
2. Contrato N° 018-2012/OSIPTTEL "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Desconcentrada de Huánuco", por la suma total de S/.114,840.00 (Ciento catorce mil ochocientos cuarenta y 00/100 Nuevos Soles).
3. Mediante Memorando N° 230-GOD/2014, la Gerente de Oficinas Desconcentradas remite el Informe N° 008-HNC/GOD/2014 del Jefe de la Oficina Desconcentrada de Huánuco, informando que de la verificación a la prestación de servicio, se advirtió que durante el período del servicio en febrero de 2014, la mencionada empresa no ha realizado las acciones correspondientes a fin de justificar la inasistencia del personal que se encuentra destacado en esa sede.
4. De acuerdo a lo señalado por el Jefe de la Oficina Desconcentrada de Huánuco, se advierte que la empresa ha cometido las siguientes infracciones tipificadas en los Términos de Referencia de las Bases Integradas del proceso de selección correspondiente al Concurso Público N° 003-2012/OSIPTTEL:

N° ORDEN	INFRACCION	PENALIDAD
03	NO RELEVO No relevar el puesto de vigilancia (se considerará esta penalidad después de los 60` minutos en que el puesto de vigilancia no sea cubierto).	10% de UIT, en adición, no se considerara en el pago mensual este puesto no cubierto.

5. Se observa en la información remitida por el Jefe de la Oficina Desconcentrada del OSIPTTEL en Huánuco, que el agente Carlos Bravo Lazo, no ha asistido a laborar los días 24, 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2014.

6. Cálculo de penalidad:

UIT vigente S/.3,800.00

No relevo: 10% de la UIT

: S/ 380.00

TOTAL

S/. 380.00

7. En tal sentido, el monto de la aplicación de penalidad aplicable a la empresa HALCONES SECURITY SERVICE S.A.C., durante la prestación de servicio de seguridad y vigilancia en la Oficina Desconcentrada en Huánuco, correspondiente al período febrero de 2014, asciende a la suma de S/.380.00 (Trescientos ochenta y 00/100 Nuevos Soles).

Área de Contrataciones

San Borja 2/5/14

